



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN

SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

ALCALDIA

Resolución de Alcaldía N° 099-2024-MDSA

Sanagorán, 18 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE SANAGORÁN

VISTO: El Informe N° 048-2024-JUGRD-MDS/DAVP, de fecha 15 de abril del 2024, presentado por la Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGRED como sistema interinstitucional, sinérgico descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14° de la referida ley, señala que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por dicha Ley y su Reglamento. Asimismo, el número 16.5 del artículo 16 de la citada norma, precisa que las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres



 Calle Los Ángeles S/N Plaza de Armas

 munisanagoran@hotmail.com

 www.facebook.com/sanagoran.pe

 www.gob.pe/munisanagoran



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN

SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

ALCALDIA

procesos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, el numeral 3 del artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD aprobado con Decreto Supremo N° 048-20211-PCM, prescribe que los Gobiernos Regionales y Locales identifican el nivel de riesgo existente en sus áreas de jurisdicción y establecen un plan de gestión correctiva del riesgo, en el cual establecen medidas de carácter permanente en el contexto del desarrollo e inversión. Para ello cuentan con el apoyo técnico del CENEPRED y de las instituciones competentes;

Que, el numeral 39.1 del artículo 39° del citado Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, Planes de Prevención de Riesgo de Desastres;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 087-2023-MDS/A, se conforma el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Sanagorán, asimismo, se constituye la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Sanagorán;

Que, mediante el Informe N° 048-2024-JUGRD-MDS/DAVP, de fecha 15 de abril del 2024, presentado por la Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres, sustenta la necesidad de la aprobación del "Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres 2024 - 2026 del distrito de Sanagorán mediante resolución de Alcaldía;

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con las normas glosadas, con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres, en mérito a las facultades conferidas por el inc. 20) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. – APROBAR el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Distrito de Sanagorán, Provincia de Sánchez Carrión, Departamento de La Libertad 2024-2026, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.



Calle Los Ángeles S/N Plaza de Armas



munisanagoran@hotmail.com



www.facebook.com/sanagoran.pe



www.gob.pe/munisanagoran



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN

SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

ALCALDIA

ARTÍCULO 2º. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, así como, al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del distrito de Sanagorán y a las unidades orgánicas competentes.

ARTÍCULO 3º. – NOTIFICAR con la presente resolución al Grupo de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Sanagorán, Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres y demás unidades orgánicas competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 3º. – ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Sanagorán, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



 Calle Los Ángeles S/N Plaza de Armas

 munisanagoran@hotmail.com

 www.facebook.com/sanagoran.pe

 www.gob.pe/munisanagoran